



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Ref. Expte. N° 1-217-307381-2015

En la fecha, Miércoles 16 de Diciembre de 2015, comparecen en forma espontánea por ante esta Delegación Mendoza del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, los representantes y signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00, en representación de: A.M.E.N.A. (Asociación Mendocina Expendedores de Naftas y Afines) Personería Jurídica N° 205/43, lo hacen los Sres. Octavio D'Ascanio, Domingo Franchetti, Pablo Amodeo. con el patrocinio del Dr. Marcelo D. Paz quienes manifiestan estar autorizados por C.E.C.A. San Juan (Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Juan) Personería Jurídica Decreto N° 4890/G/72 y CECA San Luis (Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Luis) Personería Jurídica N 1520/GYE/75, para efectivizar la presente reunión, comprometiéndose a que los paritarios de dicha Cámara ratificarán lo actuado; por el Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, Personería Gremial N° 1021, comparecen los Sres. Escoda José, Rafael Real, Carina Campos y Carlos Antonucci, miembros del Consejo Directivo y en su calidad de miembros paritarios titulares, . Abierto el acto por ante el Funcionario actuante de la Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo de la Nación, las partes manifiestan que en el marco de lo dispuesto en los arts. 45, 46, 47, 48 y cc del CCT 327/00 y luego de varios intercambios de opiniones, han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Otorgar al personal de Estaciones de Servicio encuadrado en el art 8 del CCT 327/00 un adicional no remunerativo de \$ 850 por mes, que se abonará en los meses de Diciembre 2015, Enero y Febrero 2016 incorporándose al sueldo básico el mismo monto a partir del mes de Marzo 2016, quedando en consecuencia la grilla salarial para esa fecha MARZO 2016 según Anexo I de esta acta. Respecto del personal de Playas de Estacionamiento encuadrados en el Anexo A del CCT, el adicional será de \$ 750 para Diciembre 2015, Enero y Febrero 2016, incorporándose al sueldo básico el mismo monto a partir del mes de Marzo 2016, quedando en consecuencia la grilla salarial para esa fecha según Anexo II de esta acta. Para el personal de ALTA MONTAÑA el adicional no remunerativo durante los meses de Diciembre 2015, Enero y Febrero 2016, será de \$ 1.700 por mes, incorporándose al sueldo básico \$ 850 a partir del mes de Marzo 2016. Las sumas referidas se considerarán como parte de la base remunerativa a ser acordada en la Paritaria 2016.

**SEGUNDO:** Que con motivo de las fiestas de fin de año, se acuerda el cierre de establecimientos para los días 24 y 31 de diciembre, determinándose que permanecerán cerrados desde las 22 horas del día 24 de diciembre 2015 hasta las 6 horas del 25 de diciembre 2015 y desde las 22 horas del día 31 de diciembre 2015 hasta las 6 horas del 1 de Enero 2016, dejándose las guardias respectivas.

**TERCERO:** Las partes requieren del Ministerio que a los efectos de la ratificación del presente acuerdo se permita que el mismo se realice en las Delegaciones de San Juan y San Luis por parte de los representantes de dichas Cámaras.

OCTAVIO D'ASCANIO  
PRESIDENTE  
A.M.E.N.A.

DOMINGO FRANCHETTI  
VICE PRESIDENTE  
A.M.E.N.A.

PABLO AMODEO  
TESORERO  
A.M.E.N.A.

AUL OSVALDO GARNER  
M.T.E.Y.S.S. D.R.MZA  
ASOC. SINDICALES  
LEGAJO 20396



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**CUARTO:** Ambas partes solicitan la Homologación del presente acuerdo a los efectos de dar al mismo el carácter erga omnes pertinente.-

**QUINTO:** En este estado el Funcionario hace saber a las partes que el presente acuerdo será elevado a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, a los fines de que esa Dependencia evalúe el pedido de homologación realizado más arriba.

Con lo que se dio por terminado el acto, firmando los comparecientes para constancia por ante mí que certifico.


OCTAVIO D'ASCANIO  
PRESIDENTE  
A.M.E.N.A.

DOMINGO FRANCHETTI  
VICE PRESIDENTE  
A.M.E.N.A.

PABLO AMODEO  
TESORERO  
A.M.E.N.A.

RAUL OSVALDO GARNERO  
M.T.E.Y.S.S. D.R.MZA  
ASOC. SINDICALES  
LEGAJO 20396

# ANEXO I

PLANILLA SALARIOS A PARTIR DE MARZO 2016 PERSONAL INCLUIDO ARTICULO 8 CCT 327/00

CATEGORIA	NUEVO BASIC	15% PRODUCT	10% PRODUCT	PRESENT	8% M DE FONDO	8% CONFDO	01/03/2016
ENCARGADO	\$ 9.781,39	\$ 1.467,21		\$ 899,89	\$ 899,89	\$ 13.048,37	
OP PLAYA	\$ 9.284,86	\$ 1.392,73		\$ 854,21	\$ 854,21	\$ 12.386,01	
OP SERVICIO	\$ 9.679,80		\$ 967,98	\$ 851,82		\$ 11.499,61	
ADMINISTRATIVO	\$ 9.792,78		\$ 979,28	\$ 861,76	\$ 861,76	\$ 12.495,59	
OP MINIMARKET	\$ 9.178,05	\$ 1.376,71		\$ 844,38	\$ 844,38	\$ 12.243,52	
OP CONDUCTOR	\$ 9.425,47		\$ 942,55	\$ 829,44		\$ 11.197,46	
OP COND AEROP	\$ 11.830,66		\$ 1.183,07	\$ 1.041,10	\$ 1.041,10	\$ 15.095,92	
OFICIAL GOMERO	\$ 11.404,33		\$ 1.140,43	\$ 1.003,58	\$ 1.003,58	\$ 14.551,93	
OPERARIO GOMERO	\$ 9.727,95		\$ 972,80	\$ 856,06		\$ 11.556,81	
OF MANT GNC SURT	\$ 11.256,77		\$ 1.125,68	\$ 990,60		\$ 13.373,05	
OP MANT GNC SURT	\$ 9.604,97		\$ 960,50	\$ 845,24		\$ 11.410,70	
OP LUBRICENTRO	\$ 9.684,91		\$ 968,49	\$ 852,27	\$ 852,27	\$ 12.357,95	
APRENDIZ	\$ 7.542,53	\$ 1.131,38		\$ 693,91	\$ 693,91	\$ 10.061,73	

ARTICULO 9 ANTIGÜEDAD

DE 1 A 4 AÑOS INCLUSIVE 1% DEL SUELDO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD A PARTIR DE 5 A Y HASTA 8 AÑOS INCLUSIVE 1,5% DEL SUE BASICO POR AÑO. A PARTIR DE LOS 9 AÑC EL 2% POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS

ART 10 ADICIONAL MANEJO DE FONDOS:

8% DE BASICO MAS PRODUCTIVIDAD

ART 11 ADICIONAL PREMIO A LA ASISTENCI

8% DE BASICO MAS PRODUCTIVIDAD

ARTICULO 12 PRODUCTIVIDAD

15% SUELDO BASICO MAS ANTIGÜEDAD

ARTICULO 12 BIS PRODUCTIVIDAD

10% SUELDO BASICO MAS ANTIGÜEDAD

ART 13 PREMIO AL ESTUDIO :

5% DE BASICO MAS PRODUCTIVIDAD POR T SECUNDARIO TERCARIO Y/O UNIVERSITARI

ART 14 ADICIONAL POR RENDICION DE CAJ,

9 HORAS SIMPLES MENSUALES

PERSONAL DE ALTA MONTAÑA:

SE INCREMENTA EL BASICO 130% EN TODA

PARA CALCULO DE ADICIONALES LOS PORI

DETERMINADOS SE CALCULAN DEL MONTC

SURGA DE BASICO MAS COMPLEMENTO DI

MONTAÑA

OCTAVIO D'ASCANNI  
PRESIDENTE  
A.M.E.N.A.

DOMINGO FRANCHETTI  
VICE PRESIDENTE  
A.M.E.N.A.

PABLO AMODEO  
TESORERO  
A.M.E.N.A.

RAUL OSVALDO GARNERO  
M.T.E.Y.S.S. D.R.MZA.  
ASOC. SINDICALES  
LEGAJO 20396

## ANEXO II

### PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO ANEXO A CCT 327/00

mar-16

CATEGORÍA	BÁSICO	ASIS PERF	MAN FON	CONFORM
ENC. TURNO	10308,84	510,00	510,00	11328,84
OPER. PLAY	10092,38	510,00	510,00	11112,38
MANTENIM	11221,74	510,00		11731,74
CHOFER GR	12056,92	510,00		12566,92
SERENOS	9807,01	510,00	510,00	10827,01

ANTIGÜEDAD DE 1 A 4 AÑOS 1% DEL BASICO POR AÑO DE SERVICIO A PARTIR DE 5 AÑOS Y HASTA 8 INCLUI EL 1,5 % POR AÑO A PARTIR DE 9 AÑOS EL 2% POR AÑO DE SERVICIO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS. ADICIONAL POR PREMIO AL ESTUDIO 5% DE BASICO MAS PRODUCTIVIDAD A QUIENES ACREDITEN HABER ESTUDIOS SECUNDARIOS, TERCARIOS Y / O UNIVERSITARIOS.

ADICIONAL POR RENDICION DE CAJA Y TOLERANCIA HORARIA 9 HORAS SIMPLE DE TRABAJO, EL VALOR D SE CALCULA DIVIDIENDO EL TOTAL DE LA REMUNERACION BRUTA POR 30 Y POR 8. ADICIONALES POR PRESENTISMO Y MANEJO DE FONDOS \$ 510,00



OCTAVIO BASCORRIO  
PRESIDENTE  
A.M.E.N.A.



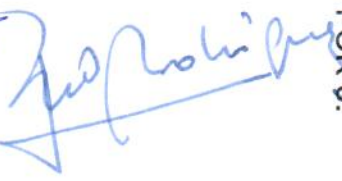
DOMINGO FRANCHETI  
VICE PRESIDENTE  
A.M.E.N.A.



PABLO AMODEO  
TESORERO  
A.M.E.N.A.



M.T.E.Y.S.S. D.R.MZA.  
ASOC. SINDICALES  
LEGAJO 20396



PAUL OSVALDO GARNERO